"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# INFORME Nº 001-2023-MTC/20-CS-CP 0023-2022

Α

:

ECON. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO

Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto

Determinación de causas que ocasionaron la declaratoria de

desierto del Concurso Público № 0023-2022-MTC/20.

Referencia

Acta de Evaluación y Calificación de (5/5/2023).

Expediente Nº I - 046212-2022

Fecha

Lima, 18 de mayo de 2023

Es grato dirigirnos a usted para saludarla cordialmente, y a la vez, con relación al documento de la referencia, informarle lo siguiente:

#### 1. ANTECEDENTES

- La presente contratación se encuentra regulada por lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo № 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo № 377-2019-EF y Decreto Supremo № 168-2020-EF.
- Con fecha 29 de diciembre de 2022, se convocó el procedimiento de selección el Concurso Público № 0023-2022-MTC/20 - Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-28B (L.D. Cusco en San Francisco) – Santa Rosa San Miguel / Emp. PE-28B (Rosario) - Canavre.
- Con fecha 2 de mayo de 2023, se realizó la presentación de ofertas a través del SEACE, presentándose las siguientes ofertas:

RUC / Código	Descripción del ítem			
	Nombreo Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	(2.05/2023	20.07:11	Electronico
	CONSORCIO SAN FRANCISCO	02.05/2028	20:31:19	Electronico
20600518209	CONSORCIO VIAL CANAYRE	02.05/2023	23:38:47	Eledronico

### 2. ANÁLISIS

Con fecha del 3 al 5 de mayo de 2023, se llevó a cabo la revisión de las ofertas presentadas (3 ofertas); asimismo, como resultado del desarrollo de las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas, se obtuvo el siguiente detalle:

2.1. SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, de la revisión y verificación del expediente, se evidencio que, el postor cumplió con la presentación de todos los documentos de presentación obligatoria, por lo que la oferta es ADMITIDA.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Posteriormente, de la revisión integral de la oferta, específicamente de la revisión de los requisitos de calificación, se evidenció que, el personal clave, lng. Frank Antonio Merino Cárdenas, presentado como Ingeniero Residente, no cumplió con acreditar de manera adecuada el tiempo mínimo de experiencia del profesional, ya que uno de los certificados de trabajo (folio 119), es incongruente en su contenido, tal como está descrito en el Acta N° 16 y Anexos. Del mismo modo, los contratos que acreditan la experiencia del postor, cuentan con traducción expedida por Traductor Público Juramentado; sin embargo, algunas páginas no cuentan con la firma del traductor. En consecuencia, por estas consideraciones, la oferta es DESCALIFICADA.

- 2.2. CONSORCIO SAN FRANCISCO, de la revisión integral del expediente, se evidenció que, el Anexo N° 6, oferta económica, tenía errores aritméticos, por lo que en aplicación al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se realizó las correcciones aritméticas, totalizando una oferta de S/ 238 310 973,28 soles, precio por debajo de límite inferior (80%) del valor referencial; en consecuencia, la oferta es RECHAZADA por ofertar un precio por debajo del límite inferior.
- 2.3. CONSORCIO VIAL CANAYRE, luego de la revisión del expediente, se evidenció que, de los documentos de presentación obligatoria, habían documentos que requerían ser subsanados, tales como: la Vigencia de Poder del consorciado International Consulting Solution S.A., el Anexo N° 2 no estaba presentado de manera adecuada, y el Anexo 5 Promesa de Consorcio. Es así que, se solicitó al postor, la subsanación de la oferta; sin embargo, el postor no cumplió con remitir las subsanaciones correspondientes en el plazo otorgado, por lo que la oferta del mencionado postor NO SE ADMITE.

Por lo tanto, con fecha 5 de mayo de 2023, luego de haber quedado descalificada la única oferta que fue Admitida, se DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP № 0023-2022-MTC/20, cumpliéndose con informar el mismo día a través del SEACE, la cual fue consignada en la parte final del resultado del Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas.

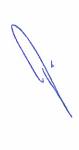
Ahora bien, el presente informe se sustenta según lo dispuesto en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que tipifica cuando un procedimiento de selección es declarado desierto, el comité de selección a cargo del procedimiento debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación, en el que justifique y evalué las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

En ese sentido, para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento, se realizaron las siguientes acciones: se analizó el proceso de admisión, evaluación y calificación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento, en el que se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

El postor SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU no cumplió con los requisitos de calificación en lo referente al personal clave, Ingeniero Residente, ya que no cumplió con acreditar el tiempo mínimo de 3 años de experiencia. Asimismo, la experiencia







Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

del postor, algunos documentos traducidos, carecían de la firma del Traductor Público Juramentado.

- El postor CONSORCIO SAN FRANCISCO, se detectaron errores aritméticos en el Anexo Nº 6 la oferta económica, por lo que al realizar las correcciones aritméticas, se determinó que el monto de la oferta económica, estaba por debajo del límite inferior, correspondiente al 80% del valor referencial.
- ➢ El postor CONSORCIO VIAL CANAYRE, no cumplió con subsanar los documentos de presentación obligatoria, tales como: Vigencia de Poder, Anexo № 2 y Anexo № 5 Promesa de Consorcio.

#### 3. CONCLUSIONES

El procedimiento de selección del Concurso Público № 0023-2022-MTC/202 Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-28B (L.D. Cusco en San Francisco) — Santa Rosa San Miguel / Emp. PE-28B (Rosario) — Canayre, se declaró desierto, advirtiéndose que los hechos que lo motivaron son atribuidos al descuido de los postores al presentar sus ofertas; ya que, en los tres casos, los postores no fueron diligentes al preparar sus ofertas, evidenciando que no cumplieron con acreditar de manera adecuada los documentos de presentación obligatoria, sin subsanar los mismos; en otro caso no se acreditaron los requisitos de calificación, en el personal clave y experiencia del postor, así como, la oferta económica estaba fuera de los límites del valor referencial, tal como se describió en el análisis.

## 4. RECOMENDACIONES

Se sugiere derivar el presente informe a la Subdirección de Conservación (área usuaria), a fin de indicar si es que persiste la necesidad de la contratación y/o actualizar el valor referencial, de estimarlo pertinente.

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Prosidente del Comité de la Com

Presidente del Comité (T)

Estuardo Tello Pereyra Primer Miembro (T)

Lucio Alva Matteucci Segundo Miembro (S)



